



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2108

ARICA, 07 NOV 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 536, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y Anexos Complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a Actividades Deportivas, para el año 2016.
2. Resolución Exenta N° 1021, de fecha 03 de Junio de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con esa misma fecha, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el Servicio Nacional de la Mujer, mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado "Corrida Familiar por la erradicación de la violencia contra la Mujer".
3. Modificación de Convenio de fecha 04 de Noviembre de 2016, celebrado entre este Gobierno Regional y el Servicio Nacional de la Mujer, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de la parte ejecutora, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, celebrada con el objeto de reitemizar determinadas partidas del proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 04 de Noviembre de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el Servicio Nacional de la Mujer, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

En Arica, a 04 de Noviembre de 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta, doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y el Servicio Nacional de la Mujer, RUT N° 60.107.000-6, representado/a por doña Jacqueline Castillo Roblero, Cédula de Identidad N° 12.434.705-K, ambos domiciliados para estos efectos en Baquedano N° 794, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 03 de Junio de 2016, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1021, de fecha 03 de

2019

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y PUNO
INUTILIZADO

FIRMA: _____



Junio de 2016, para la ejecución del proyecto: "Corrida Familiar por la erradicación de la violencia contra la Mujer", de conformidad a proyectos 2% Subvención de Actividades Deportivas, según certificado N° 146, de fecha 30 de Mayo de 2016 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula "TERCERO", conforme al siguiente tenor:

TERCERO: FONDOS APROBADOS

El aporte total del Gobierno Regional para la ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$4.861.198.- (Cuatro millones ochocientos sesenta y un mil ciento noventa y ocho pesos), aportados por el subtítulo 24, del programa 02 Inversión Regional Región XV, de la Ley de Presupuestos del Sector Público, Año 2016.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, conforme a la siguiente distribución:

Donde dice: FONDOS APROBADOS

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	1.200.000	650.000	0	
EQUIPAMIENTO	0	0	0	
TRASLADOS	0	650.000	0	
ALIMENTACIÓN	873.460	0	0	
ALOJAMIENTO	0	0	0	
DIFUSIÓN	250.000	0	0	
GASTOS OPERACIONALES	1.939.938	0	0	
ELEMENTOS DE PREMIACIÓN	597.800	0	0	
GASTOS DE IMPREVISTOS	0	0	0	
TOTAL	4.861.198	1.300.000	0	6.161.198

Debe decir: FONDOS APROBADOS

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	1.200.000	650.000	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	0	0	0	
TRASLADOS	0	650.000	0	
ALIMENTACIÓN	174.930	0	0	
ALOJAMIENTO	0	0	0	
DIFUSIÓN	486.119	0	0	
GASTOS OPERACIONALES	2.642.331	0	0	
ELEMENTOS DE PREMIACIÓN	357.818	0	0	
GASTOS DE IMPREVISTOS	0	0	0	
TOTAL	4.861.198	1.300.000	0	6.161.198

2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de doña Gladys Acuña Rosales, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de

Gobierno Regional de Arica y Parinacota
INUTILIZADO

FIRMA: _____



Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública. La personería de doña Jacqueline Castillo Roblero, para representar y actuar a nombre de su representada, según resolución de nombramiento N° 205, emitido por doña Claudia Pascual Grau Ministra SERNAM, el 10 de Diciembre del 2014. Ambos documentos no se insertan por ser conocido por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Servicio Nacional de la Mujer y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JACQUELINE CASTILO ROBLERO, REPRESENTANTE LEGAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (Posee un timbre y una firma ilegible) PNR/eva".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




PNR/EVA/eva

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DACOG, Unidad 6%
2. DACOG, Analista Paulo Bustamante
3. DACOG, Abogado
4. Ejecutor, a través de Analista Paulo Bustamante
5. Dpto. Jurídico

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
INUTILIZADO

FIRMA: _____

A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal red line. The signature is stylized and appears to be a cursive name.